Riohacha, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RAD: 44001310300120210010300. Proceso EJECUTIVO promovido por RAFAEL ARMANDO PEÑARETE NÁDER, quien cedió a EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES contra YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado

DISPONE:

1. APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito presentada por la parte cesionaria (ejecutante), por los valores que se relacionan a continuación hasta la fecha 21 de julio de 2022:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 21 DE JULIO DE 2022	
CAPITAL	230.000.000,00
INTERESES DE MORA	91.080.000,00
TOTAL	321.080.000,00

2. TÉNGASE como apoderada judicial del cesionario EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES, a la abogada LIZ CAROLINA MOSCOTE GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.801.754 y tarjeta profesional N° 202.010 del C.S. de la J., de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43815c5cd23c637ef17cb00171d2d2b6db1b0c90324ef92e03dd731f19bfe969**

Documento generado en 06/12/2022 03:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica